

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 186/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 162/14 de 28 de Marzo de 2014 y Decreto Alcaldicio N° 163/14 de 28 de Marzo de 2014, mediante el cual se solicitan 2 fondos a rendir; La circunstancia de haber incurrido en un error involuntario en el decreto ya referido, en lo concerniente al nombre del solicitante del fondo a rendir; Instrucciones del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se corrija el Decreto Alcaldicio referido; Y, Ley N° 18.095, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Corrijase**, Decreto Alcaldicio N° 162/14 de 28 de Marzo de 2014 y Decreto Alcaldicio N° 163/14 de 28 de Marzo de 2014, correspondiente a Fondos a Rendir; **donde dice:** Sra. Orieta Burgos Hermosilla, RUT: 8.556.271-1, **debe decir:** Ingrid Nuñez Armijo, RUT: 12.037.789-2.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Funcionaria
Encargado Personal